

Asamblea Municipal Constituyente de Tarso (Antioquia, Colombia). Un caso de cooperación ciudadana para el desarrollo local

*Municipal Constituent Assembly of Tarso (Antioquia, Colombia).
Example of citizen cooperation for local development*

Fecha de recepción: | Enero de 2014
Fecha de aceptación: | Marzo de 2014

Luis Fernando Trejos-Rosero

Doctor en Estudios Americanos con mención en Estudios Internacionales (IDEA/USACH). Profesor e investigador del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad del Norte, Barranquilla (Colombia). Investigador Asociado del Instituto de Altos Estudios de América Latina y el Caribe, Universidad del Norte. Miembro del Grupo de Investigación "Agenda Internacional" de la Universidad del Norte

Dirección postal: Km.5 Vía Puerto Colombia. Barranquilla, Colombia.

Correo electrónico: trejosl@uninorte.edu.co

Resumen

La cooperación ciudadana involucra la colaboración de la iniciativa social no lucrativa con la administración pública, como elemento para alcanzar el desarrollo desde la propia comunidad. En este sentido, este artículo analiza la cooperación ciudadana para el caso de la Constituyente de Tarso al tener como base fundamental haber sido el primer territorio de paz, al exigir a los actores armados que los excluyeran de la confrontación militar y que posteriormente evolucionó de manera exitosa hacia nuevas formas de gobernabilidad (Asamblea Constituyente) que posibilitaron el desarrollo económico y social del Municipio. Los hallazgos del estudio indican que la decisión ciudadana de cooperar entre sí, permite alcanzar objetivos comunes en los cuales falla la institucionalidad del Estado, lo que puede considerarse una concepción contra-hegemónica de la democracia.

Palabras clave: Cooperación ciudadana, Desarrollo local, Asamblea constituyente.

Abstract

Citizen cooperation involves the collaboration of the non-profit social enterprise with the public administration, as an element to achieve development from the community itself. In this sense, this article analyzes citizen cooperation for the case of the Constituent of Tarsus, having as fundamental basis being the first land of peace by requiring the armed groups to exclude them from military confrontation which subsequently evolved so successful towards new forms of governance (Constituent Assembly) that enabled the economic and social development of the municipality. The study findings indicate that public decision to cooperate with each other allows achieving common goals in which state institutions fails and it can be considered a counter-hegemonic conception of democracy.

Keywords: Citizen cooperation, Local development, Constituent Assembly

INTRODUCCIÓN

En las experiencias locales es donde precisamente se cristaliza el Principio de Autonomía Democrática planteado por David Held (2003), en su texto “modelos de democracia”, ya que como se verá más adelante en este municipio hubo una reinvención total de la administración pública. Es importante resaltar que solo se desarrollaran los aspectos relacionados con los resultados político-administrativos de esta experiencia y no los procedimentales por ser extensos y técnicos.

La constituyente de Tarso al tener como base o raíz fundante haber sido primero un territorio de paz, que se organizó de ese modo para exigir a los actores armados que los excluyeran de la confrontación militar y que posteriormente evoluciono de manera exitosa hacia nuevas formas de gobernabilidad (Asamblea Constituyente) que posibilitaron el desarrollo económico y social del Municipio, por lo cual se puede afirmar que se está frente a una concepción contra-hegemónica de la democracia.

1. ALGUNAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO DE TARSO

Tarso¹ es un municipio de Colombia, localizado en la subregión Suroeste del departamento de Antioquia con una extensión de 119 km² una altitud de la cabecera municipal de 1235 msnm (metros sobre el nivel del mar) y una temperatura media: 22°C°, se encuentra a unos 95 km de Medellín. Según el Dane (2009), posee aproximadamente unos 7.457 habitantes. Su economía se basa principalmente en la agricultura, donde su producto más importante es el Café, al igual que la producción de plátano, frijón, maíz, yuca y el cultivo de Caña. La Ganadería se practica en las zonas más cálidas.

Desde el ámbito político, históricamente los partidos liberal y conservador han estado en el poder decidiendo los destinos del municipio de Tarso, con un predominio

¹ Toda la información referente a las generalidades históricas, sociales, culturales, económicas y políticas (Asamblea Constituyente) del Municipio de Tarso se encuentran disponibles en el sitio web: http://www.tarso-antioquia.gov.co/informacion_general.shtml#economia

histórico del primero. Tal como lo describe el documento Asamblea Municipal Constituyente y Administración Municipal de Tarso: Unidos por el Desarrollo y la Paz (2003,4), el modelo de producción propio de las grandes fincas, fundamentado en relaciones tradicionales centradas en la figura del patrón generó hasta épocas recientes una cultura de sumisión y subordinación e hizo prevalecer prácticas excluyentes que no permitían la participación de los ciudadanos en las decisiones públicas locales, por lo que la participación política de los ciudadanos se limitó a una escasa asistencia a las urnas en época electoral.

Procesos de aprendizaje derivados de la participación y organización social por parte de la comunidad campesina de Tarso, como fueron la conquista de tierras, los procesos de desmovilización de la Corriente de Renovación Socialista (CRS) en 1994 y la configuración de la empresas comunitarias en la búsqueda de transformación social asumidas por líderes, sentaron las bases de las alianzas entre la sociedad civil organizada en una asamblea constituyente y la administración municipal de Tarso.

2. METODOLOGÍA GENERAL DEL ESTUDIO

La investigación se abordó desde el contexto de la gobernabilidad y cooperación local para el desarrollo, empleando el enfoque cualitativo, debido a que se utilizó información básicamente documental. A la vez, es una investigación que se enmarca dentro de la ciencia política y la administración pública.

La investigación aborda una temática poco estudiada desde la cooperación para el desarrollo, en este caso, como la cooperación ciudadana en el municipio de Tarso, (Antioquia, Colombia), como factor determinante para su desarrollo social, político y económico. En este trabajo se adopta un enfoque que destaca el hecho de que no toda cooperación para el desarrollo es de carácter internacional, sino que también puede provenir de los propios ciudadanos locales.

La técnica de análisis que empleada es la derivada del análisis hermenéutico de documentos y textos. La investigación de los documentos se forja sobre testimonios humanos, fundamentalmente los escritos. En este caso la fiabilidad se da con la verificación de la autenticidad del documento, la competencia de quien lo produce,

sus conocimientos sobre el tema, su ideología, pertenencia a una organización, movimiento o partido político y el fin que busca el documento (Sierra Bravo, 1995). En el mismo sentido Pardinás (1969), al referirse a la observación documental, afirma que al realizar el análisis tradicional se debe tener muy en cuenta la autenticidad textual, histórica y literaria del documento sometido a análisis.

3. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUYENTE DE TARSO

Para el desarrollo de esta parte de este artículo se describirán tres elementos o factores determinantes e interdependientes en la construcción, materialización y desarrollo de la participación ciudadana en Colombia y por ende en el Municipio de Tarso. Estos elementos son:

- 1) Reconocimiento constitucional de la participación ciudadana.
- 2) Mecanismos y procedimientos legales y eficaces que la permitan.
- 3) Una ciudadanía consiente y actuante (Ciudadano con derechos y deberes).

En el Municipio de Tarso puede hablarse de una verdadera participación ciudadana, porque se presentan activamente los tres elementos de manera combinada e interactuante. Para una mayor comprensión pedagógica se abordara cada uno de manera independiente, pero dejando claro que todos tienen igual importancia y que si alguno faltare no podríamos hablar de una real y efectiva participación ciudadana. Cada elemento se contrastara con la realidad social y política de Colombia y el Municipio de Tarso.

Reconocimiento constitucional de la participación ciudadana

Para el desarrollo de este punto se tomara la definición de participación ciudadana formulada por María Teresa Muñoz:

Por participación ciudadana se entiende aquella que se refiere a la intervención de actores sociales, individuales o colectivos portadores de unos intereses particulares en las decisiones de interés público o de gobierno y en la gestión de la administración

pública y que puede tener incidencia circunstancial en la esfera política toda vez que dentro de los fines que persigue se verán necesariamente cruzados por objetivos políticos (Muñoz, 1996: 32).

En este sentido se interpretara esta práctica social como un derecho social y político que permite la interacción entre sociedad civil y Estado. También se tendrá en cuenta que Colombia es un Estado democrático, cuenta con instituciones públicas (ramas del poder) y privadas y con un viejo sistema de partidos políticos. En el marco de los Estados de derecho, todas las actuaciones tanto públicas como privadas son reguladas con base en la Constitución Política, de ahí, que el ejercicio de un derecho (civil, político, económico, etc.) debe estar antes que nada reconocido por la Constitución y reglamentado por una ley o Decreto, esto evita que la participación ciudadana sea manejada de manera arbitraria por las autoridades de turno y la hace efectiva en la medida que involucra instituciones e instancias estatales.

La participación ciudadana en la Constitución Política de 1991

La Constitución Política de 1991 definió ampliamente dentro del marco de un Estado social de derecho y de una democracia representativa (como lo es Colombia), un grupo de mecanismos e instancias de participación ciudadana que buscan llevar los principios constitucionales y democráticos a todas las esferas familiares, comunitarias y sociales.

Esta Constitución entregó a los ciudadanos de una serie de Derechos individuales y colectivos que sirven como fundamento a la democracia participativa (aunque en la realidad es representativa) ya que varios de éstos son a la vez mecanismos de participación ciudadana, como ejemplo se pueden citar: “El Derecho de Petición”, consagrado en el artículo 23 C.N. Que tiene como objetivo obtener información sobre actuaciones y procedimientos en la toma de decisiones de la administración pública y exigir su ejecución. Y las “Audiencias Públicas”, contenidas en el artículo 273 C.N. Que buscan garantizar los principios de objetividad y transparencia, fundamentales en la adjudicación de contratos públicos.

Lo más importante fue que la Constitución de 1991 entrego a los colombianos

una amplia gama de posibilidades de acción individual y colectiva frente a la dirección y manejo de las instituciones y cuestiones públicas.

De este modo derechos como la igualdad de todos ante la ley la condena a la discriminación de cualquier tipo, la libertad de conciencia y de expresión y difusión del pensamiento, el derecho de petición frente a las autoridades, la libertad de reunión y manifestación pública, el acceso de todas las personas a los documentos públicos, son ya una base fundamental que garantiza un nivel mayor de injerencia en los asuntos públicos (Muñoz, 1996: 37).

Ley 134 de 1994 (Ley de participación ciudadana)

Pero además del reconocimiento constitucional, se necesita una reglamentación específica a través de decretos o leyes que materialicen estos derechos y deberes. En Colombia se promulgo la Ley 134 de 1994, con el fin de reglamentar el artículo 103 de la Constitución Política. Esta Ley fue criticada por contener requisitos demasiados exigentes para impulsar y estimular la participación ciudadana. A pesar de haberse limitado solamente a regular los mecanismos de participación política, estos son: Iniciativa Popular, el Referendo, la Consulta Popular, el Plebiscito, el Cabildo Abierto y la Revocatoria del Mandato². Esta Ley fue un gran adelanto en aras de regular y reglamentar la participación de los colombianos en los asuntos públicos.

Un gran aporte de esta Ley fue lo referido a la publicidad y financiación de estas iniciativas populares, al reglamentar estos aspectos se logra alcanzar ciertos niveles de transparencia y equidad ausentes en las campañas electorales tradicionales³. Otros mecanismos de participación ciudadana contenidos en la Constitución Política que quedaron por fuera de la Ley 134/94, fueron reglamentados en Leyes y Decretos posteriores. Como ejemplo tenemos los siguientes: La “Acción de Grupo”, contenida en el artículo 88 de la C.N. Reglamentada por la Ley 472/98,

² Estos también son conocidos como mecanismos de participación democracia semi-directa.

³ Como ejemplos se pueden tomar la campaña presidencial de Ernesto Samper (Presidente de Colombia 1994-1998) a la que se le comprobó ingresaron dineros del narcotráfico y las de varios miembros del Congreso que se encuentran privados de la libertad por haberse beneficiado del proselitismo armado hecho por los grupos paramilitares en su favor.

“La Consulta Previa”, contenida en el artículo 20 de la C.N y reglamentada por el Decreto 130 de 1992.

Mecanismos y procedimientos legales y eficaces que permitan la participación ciudadana

No basta sólo con el reconocimiento constitucional, estos derechos deben estar respaldados por Leyes o Decretos que creen o generen instancias, procedimientos y/o mecanismos (acciones) que posibiliten el ejercicio de la participación ciudadana. Un buen sustento a esta afirmación lo encontramos en el siguiente texto:

Solo a través de la ley puede crearse un derecho de apelación, toda vez que el derecho de acceso a la información sea lesionado. Además solo una norma jurídica puede asegurar que el ejercicio de ambos derechos no quede sujeto a la discrecionalidad de los agentes públicos (Mujica, 2008: 13).

En Colombia diferentes Leyes y Decretos han creado y regulado una serie de acciones y mecanismos tendientes a proteger y garantizar el ejercicio pleno de los Derechos de los ciudadanos, entre ellos los derechos de participación. Dentro de los más importantes podemos destacar los siguientes:

- **Acción de Tutela:** Contenida en el artículo 86 de la C.N., y reglamentada por los Decretos 2591/91 y 306/92. Esta tiene como objetivo la protección de todos los Derechos Fundamentales de manera directa e inmediata, a plenitud o como mecanismo transitorio. Esta acción ha sido tan eficaz en la protección de los Derechos Fundamentales, que una de las metas que se planteó el actual gobierno fue reducir sus áreas de protección.
- **Acción de Cumplimiento:** Contenida en el artículo 87 de la C.N. Reglamentada por la Ley 393/97. Esta tiene como objetivo hacer cumplir una norma o acto administrativo de la entidad pública responsable de hacer cumplir la Ley o Acto Administrativo.
- **Denuncia (Ámbito disciplinario):** Contenida en las Leyes 190 y 200 de

1995. Busca que las conductas irregulares de los funcionarios o particulares pertenecientes a la administración pública, que constituyan conductas punibles sean investigadas o sancionadas por las instancias judiciales correspondientes.

- **Queja:** Contenida en las Leyes 190 y 200 de 1995. Busca corregir y sancionar las conductas de los servidores públicos que han incumplido sus deberes o se han extralimitado en el ejercicio de sus derechos.
- **Acción Popular (es colectiva):** Consagrada en el artículo 88 de la C.N. Reglamentada por la Ley 472/98. Tiene como fin la defensa de derechos de la colectividad, como por ejemplo: protección del medio ambiente, de lo público, de la seguridad y servicios públicos y sociales, del patrimonio cultural y de los consumidores.

En este marco constitucional y legal se contextualiza jurídicamente la exitosa experiencia de la Asamblea Municipal Constituyente de Tarso, ya que de manera directa o indirecta esta normatividad ha posibilitado su duración y desarrollo.

Una ciudadanía consiente y actuante

El concepto de ciudadanía que se utilizara para desarrollar este punto es aquella que asocia la ciudadanía con una identidad política que les es común a todas las personas que componen una sociedad sin importar sus diferencias sociales, políticas, culturales, etc. Las cuales se identifican con distintos tipos de derechos, necesidades e intereses y aceptan regularse por normas que han sido determinadas por la comunidad política a la que pertenecen (Mujica, 2008).

De hecho, una diferencia marcada entre el viejo concepto de ciudadanía y el nuevo, es que este último a diferencia del primero, reconoce una variedad de exigencias (Derechos) de diversos grupos sociales, étnicos, religiosos, etc. Estas demandas responden a un lento pero firme proceso de concientización en el cual los ciudadanos se han empoderado y han entendido que son parte activa y determinante en el desarrollo de sus comunidades.

La paulatina incorporación en el ámbito jurídico de una gran cantidad de

reivindicaciones sociales en forma de Derechos Ciudadanos ha dinamizado la concepción de la participación ciudadana ya que las demandas y exigencias de estos, ha hecho que se conviertan en sujetos activos que ya no solo buscan ser escuchados sino que ahora reclaman acceso y participación (directa o indirecta) en los procesos sociales y políticos que los afectan (Gestión pública).

En el Municipio de Tarso, esta conciencia se materializa en un auténtico modelo de democracia local y participativa, que se entiende como:

Un espacio en donde el ciudadano en colectivo, reunido como pueblo, se constituye en la mayor prioridad, dado que su condición de constituyente primario, le exige conocer sobre la situación del Municipio, la importancia de capacitarse, orientarse e informarse para surcar las sendas del desconocimiento y consecuentemente auto reconocerse como una comunidad autónoma, libre de presiones violentas y auto gestora de su desarrollo (ESAP, 2004: 36).

En Tarso, la ciudadanía se ha empoderado y ha comprobado que desde la unión, la solidaridad, la identidad local, el trabajo en equipo, la autogestión, la planeación participativa, el acompañamiento y control sistemático a la gestión municipal, se pueden mostrar resultados concretos en materias económicas, sociales y de gobernabilidad, pasando sobre cualquier tipo de ideología o tendencia política, religiosa o cultural. Algunos de los actores sociales comprometidos en la Asamblea Constituyente de Tarso, son: Las Madres cabeza de familia, jóvenes, comunidad educativa, campesinos, Juntas de Acción Comunal, funcionarios municipales, adultos mayores, organizaciones comunitarias, policía e iglesia entre otros.

Como puede verse, los habitantes de Tarso parecen haber seguido al pie de la letra el concepto emitido por el Procurador General de la Nación, Edgardo Maya Villazón, quien en el año 2003, al referirse a los beneficios de una participación idónea de los ciudadanos en los asuntos públicos, planteo lo siguiente:

Se requiere la puesta en práctica de un ambicioso proyecto pedagógico mediante el cual se eduque al ciudadano, tanto en los contenidos, como en la instrumentalización de la vida democráticas, de tal manera que esa revalorización se produzca en el sentido de transformar su condición subalterna de cliente o valido del Estado o de ser

marginal de la vida social, en un auténtico ciudadano de un Estado democrático participativo, esto es, un ser humano idóneo para conocer, pensar y tomar decisiones en relación con los problemas públicos (Rodríguez, 2004: 107).

Asamblea Municipal Constituyente de Tarso

Para el desarrollo de este punto utilizare la definición que hace Held, sobre la política:

La política tiene que ver con el poder; es decir, con la capacidad de los agentes, agencias e instituciones sociales para mantener o transformar su medio, social o físico (...) La política crea y condiciona todos los aspectos de nuestra vidas y es el centro del desarrollo de los problemas en la sociedad y de los modos colectivos de resolverlos (Held, 2003: 46).

Esta definición, muestra a la política como algo cotidiano, colectivo y práctico, aunque para una gran parte de la población colombiana la política es todo lo contrario, para el común denominador, es decir para “los ciudadanos de a pie” la política es una práctica compleja, corrupta y alejada de su diario vivir, ya que se desarrolla en centros y esferas a las que no tiene acceso (solo en elecciones a través del voto).

Se puede afirmar que esta desfiguración se presenta entre muchas otras razones por el creciente desprestigio de los partidos políticos y además porque se confunde la política con el ejercicio profesional de la misma. Este diagnóstico negativo no se aplica en el Municipio de Tarso, ahí como se ha podido ver la ciudadanía ha tomado en sus manos su destino, el de su comunidad y el de su municipio.

Es importante tener claro que el Principio de Autonomía Democrática⁴ que propone Held (2003), se edifica sobre cuatro elementos fundamentales: 1- Igualdad de derechos y obligaciones. 2- Libre ejercicio de estos derechos. 3- Capacidad de participar en un proceso de debate y deliberación, abierto a todos sobre una base de igualdad y libertad. 4- Protección de los derechos individuales fundamentales. Estos elementos pueden resumirse en dos sólidos principios: un ciudadano consiente con

⁴ Este defiende la capacidad de las personas de elegir libremente, determinar y justificar sus propios actos, asumir obligaciones elegidas por ellas mismas y disfrutar de las condiciones necesarias para la libertad y la igualdad políticas. Este principio es un componente ineludible de todas aquellas formas de política que se han dado, y siguen dando, prioridad al desarrollo de la autonomía.

Derechos y obligaciones y un sistema jurídico-legal que garantice y proteja el ejercicio de estos derechos y obligaciones⁵.

En cuanto a la ciudadanía consiente, tal y como señala Held (2003), esta debe partir de la premisa de que no podemos escapar a la política y así lo hicieron los habitantes de Tarso, al ser no solo imaginativos sino también propositivos y seguir la siguiente advertencia: “No se debe ser solo Anti. Ha llegado el momento de formular afirmaciones, de ser productivo, aun a riesgo de ser criticado, porque se corre el riesgo de convertirnos en islas” (Klein, 2003).

La propuesta de constituir una Asamblea Municipal Constituyente en este Municipio antioqueño que atravesaba por serios problemas de orden público y gobernabilidad, tan así, que había sido declarado un Municipio financieramente inviable. Fue una propuesta audaz, que a pesar de no haber sido la primera de su tipo, sí se enmarca dentro de las experiencias de participación ciudadana y democracia directa más exitosas del país y el continente.

4. ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUYENTE DE TARSO. UN CASO DE COOPERACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO

Para el desarrollo de esta última parte del artículo, se tomara la siguiente cita de Dahl, aunque enmarcándola precisamente en una concepción contra-hegemónica de democracia, como lo es la Asamblea Constituyente de Tarso. “Cuanto menor sea una unidad democrática mayor será el potencial para la participación ciudadana y menor será la necesidad para los ciudadanos de delegar las decisiones de gobierno a sus representantes” (Dahl, 2004: 43).

Interpreto esta afirmación en el sentido de que es mucho más viable la construcción de espacios y canales tendientes a edificar, mejorar o consolidar la participación ciudadana en lugares con cierta homogeneidad cultural, económica y social, no quiere decir que en grandes centros urbanos no sea posible hacer lo mismo

⁵ Además del reconocimiento legal de los Derechos, se deben crear instancias, procedimientos y mecanismos (acciones) que garanticen y posibiliten el ejercicio de estos Derechos, como se explicó anteriormente.

(el presupuesto participativo de Porto Alegre, Brasil, lo confirma), pero indudablemente requiere unos esfuerzos que muy pocos mandatarios o gobernantes están dispuestos a realizar.

En Tarso el factor que generó la unidad de la ciudadanía, fue la “No Violencia”, la resistencia civil, es decir la comunidad cansada de los abusos de los actores armados se organizó como un “Territorio de Paz”⁶, declarándose neutral frente a los mismos. Los Territorios de Paz se enmarcan dentro de la creación de una nueva gramática democrática y pluralista, que busca la transformación de prácticas dominantes a través del aumento de la ciudadanía y la inserción de los actores civiles en la lucha contra los actores armados ilegales por ganar espacios políticos.

La presencia de actores armados en el Municipio de Tarso se remonta a la segunda mitad de la década de los ochentas. El primer actor armado que hace presencia en la región es el Ejército de Liberación Nacional (ELN)⁷, que utilizaba algunas áreas rurales como corredores estratégicos de movilidad. A mediados de los noventa aparecen los grupos paramilitares que a pesar de hacer presencia esporádica en el casco urbano del Municipio ya ejercían cierto control en la sub-región del Suroeste antioqueño (ESAP, 2004).

En este contexto de orden público, la Asamblea Constituyente de Tarso, es el medio utilizado por la comunidad para ejercer con autonomía y libertad sus derechos y deberes, libres de amenazas y coacciones, asumiendo conscientemente que las

⁶ Desde la segunda mitad de la década de los noventa se han venido constituyendo una serie de experiencias territoriales de resistencia civil a la guerra y en algunas partes se han promovido ensayos de convivencia ciudadana que han ayudado a permear de contenidos políticos las propuestas de los territorios de paz. A continuación se enunciarán brevemente los 4 tipos de Territorios de Paz que se desarrollan actualmente en Colombia. La primera se presenta especialmente en las comunidades indígenas de Antioquia y Cauca, estas asumieron la defensa de sus territorios a través del “Principio de neutralidad activa” frente a todos los actores armados. Una segunda experiencia la constituyen las víctimas del conflicto, especialmente los desplazados internos, estos han usado la guerra y su degradación como motor para promover la paz y la convivencia, creando “Las Comunidades de Paz” de Cacarica y San José de Apartado. Estas han tomado la decisión de no participar en el conflicto armado y de mantenerse en su territorio comprometiéndose a desarrollar de manera permanente una acción de resolución de conflictos. Una tercera experiencia la conforman los municipios que bajo el liderazgo de la comunidad se han declarado de manera pública en resistencia civil contra la guerra, incorporando acciones tendientes a la resolución de conflictos y han fortalecido la participación ciudadana en la gestión pública local a favor de la paz y el desarrollo de una clara acción por la defensa de lo público. Como ejemplos exitosos de esta última experiencia se encuentran los Municipios de Mogotes (Santander), Tarso (Antioquia) y Samaniego (Nariño).

⁷ Sobre la historia y dinámicas del ELN véase: Medina, Carlos 1996 ELN: Una historia contada a dos voces. Bogotá: Rodríguez Quito editores; Ávila, Ariel y Celis, Luis 2008 “ELN: El camino hacia la resistencia pasiva”. En Revista Arcanos (Bogotá) No 14.

diferencias de cualquier tipo se superan a través del dialogo y la preeminencia de la comunidad sobre la guerra y sus actores. Al respecto el asesinado ex gobernador de Antioquia, Guillermo Gaviria⁸, señalaba: *“Son formas de participación que no pueden ser amedrentadas por los violentos, pues se trata de un proceso de base que se concretó en un verdadero espíritu de solidaridad ciudadana y decisión popular”* (El Colombiano, 2001).

Pero si el contexto de orden público era complicado, el político-administrativo lo era más. La ESAP (2004), señalaba que hasta antes de la constitución de la Asamblea Constituyente Municipal en 1999, Tarso presentaba el siguiente panorama:

- Un déficit fiscal cercano a los 1.000 millones de pesos e ingresos anuales por concepto de impuestos de 260 millones.
- La amenaza de supresión del Municipio por su inviabilidad presupuestal.
- Atraso de 18 meses en el pago de la nómina municipal.
- Pérdida de confianza y legitimidad en el gobierno local por parte de la comunidad.
- Sospechas de la comunidad por malos manejos financieros.

Estas fueron solo algunas de las razones que llevaron en una primera instancia a un grupo de 150 personas preocupadas por el presente y futuro de Tarso a reunirse periódicamente para buscar salidas a los graves problemas por los que atravesaba el Municipio. Uno de sus impulsores, el ex combatiente Alirio Arroyabe, planteaba que se debía:

(...) establecer un modelo de desarrollo y gobernabilidad alternativo basado en una alianza estratégica con la organización de la comunidad (...) lo primero que debemos hacer es crear un espacio para la participación democrática donde todos quepamos y demos a conocer lo que pensamos para cambiar la historia del Municipio” (AMCT, 1999: 16).

Estas reuniones se fueron haciendo cada vez más periódicas y contaron con

⁸ Asesinado por las FARC-EP durante un fallido intento de rescate (mayo 4 de 2004), del Gobernador, uno de sus asesores y 8 miembros de la Fuerza Pública que se encontraban secuestrados por la guerrilla antes citada.

una cada vez mayor asistencia de ciudadanos y organismos públicos y privados que se interesaron en apoyar esta iniciativa popular. Fue así como el 28 de enero de 2001 (dos años después de iniciado el proceso) se instaló oficialmente la Asamblea Municipal Constituyente de Tarso. Dos años después algunos de los logros registrados por la ESAP (2004):

- El reconocimiento externo del proceso, al ser incluido en el proyecto de 100 Municipios por la Paz, vinculación de Tarso a Redepaz.
- La generación de un espacio para la reconciliación y cooperación entre distintos actores sociales antes en pugna, mejorándose las relaciones de convivencia entre estos.
- La comunidad se empodera en la toma de decisiones y el Alcalde comparte el poder con el pueblo que lo designo para administrar los bienes de todos.
- Se reduce la deuda del Municipio de 1.000 a 250 millones de pesos, lo que hace de nuevo viable financieramente al Municipio.

CONCLUSIONES

Como vemos los resultados hablan por sí solos, la experiencia de AMC de Tarso, es un ejemplo digno de ser tenido como modelo a aplicar en otras regiones de Colombia y Latinoamérica, ya que en ella fue determinante no el factor económico o estratégico del lugar, sino la determinación activa de la comunidad por revertir una situación desfavorable en materia de seguridad y viabilidad político-administrativa de su Municipio.

Esta comunidad, han iniciado un proceso de autorepresentación política, que es incluyente y que desvirtúa la violencia como mecanismo para resolver los conflictos. Ahora lo que se busca es la creación y consolidación de un espacio democrático que posibilite el ejercicio de una ciudadanía integral en medio del conflicto.

“El objetivo de la Asamblea Municipal Constituyente de Tarso es mantener la comunidad unida y organizada de manera permanente, para participar e influir en la toma de las grandes decisiones que comprometen o afecten los intereses

económicos, políticos, sociales y culturales de nuestro pueblo y buscar soluciones concertadas y pacíficas que nos permitan entre todos construir el bien común”.

Archivo AMC de Tarso. Proclama de la AMC de Tarso al pueblo de Colombia, 2001.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía municipal de Tarso. Indicadores generales del municipio. http://www.tarso-antioquia.gov.co/informacion_general.shtml#economia
- Archivo de la Asamblea Municipal Constituyente de Tarso (1999). Documento para el debate: En busca de alternativas en Tarso. Documento de trabajo propuesto por Alirio Arroyabe como antesala al foro “Tarso hacia un nuevo milenio”.
- Archivo AMC (2001). Proclama de la AMC de Tarso al pueblo de Colombia, 2001.
- Ávila, A. & Celis, L. (2008) ELN: El camino hacia la resistencia pasiva. *Revista Arcanos*, No. 14.
- Dahl R. A. (2000). *On democracy*. New Haven: Yale University Press.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas [DANE] (2009). Proyecciones de población 2009. www.dane.gov.co
- De Sousa, B. (2004). *Democratizar la Democracia. Los caminos de la democracia participativa*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Held, D. (2003). *Modelos de democracia*. Madrid: Alianza ensayo.
- Instituto de Estudios Regionales, Universidad de Antioquia (2003). *Asamblea Municipal Constituyente y Administración Municipal de Tarso: Unidos por el Desarrollo y la Paz*. Documentado por David Marulanda García, Universidad de Antioquia. Banco Mundial, Fundación Corona. Departamento para el Desarrollo Internacional, Reino Unido (DFID), Universidades y Centros Regionales de Investigación. Medellín. Disponible en: <http://www.fundacioncorona.org.co/alianzas/descargas/experiencias2002/Tarso%20completo%202002.pdf>
- ESAP (2004). Incidencias de la Asamblea Municipal Constituyente de Tarso en el modelo de gestión pública de este Municipio a partir de la gobernabilidad local. *Revista Signos Públicos, Administración Pública y Gobernabilidad Local*. Escuela Superior de Administración Pública, Territorial Antioquia-Chocó.
- Klein, N. (2003) *¿A favor de que estamos?* Intergaláctica en el Campamento Juvenil. Porto Alegre. Disponible en el sitio web: www.lavaca.org/notas/nota180.shtml
- Medina, C. (1996) *ELN: Una historia contada a dos voces*. Bogotá: Rodríguez Quito editores.
- Mujica, P. (2008) *El concepto de participación ciudadana y su aplicación en las políticas públicas*. Disponible en el sitio web: http://e-postgrado.uahurtado.cl/archivos/_92/Pedro_MujicaConcepto_de_Part_Ciudadana_y_las_P.Pcas._08.04.08.doc
- Muñoz, M. T. (1996) *Democracia y participación ciudadana: El nuevo orden constitucional y legal*. Bogotá: Corporación Viva la Ciudadanía.
- Rodríguez, J. (2004). Refundar a Nariño. *Revista Signos Públicos. Administración Pública y Gobernabilidad Local*. Escuela Superior de Administración Pública, Territorial Antioquia-Chocó. Pág. 113.
- Diario El Colombiano (octubre 31 de 2001). *Abolición de Municipios es apenas un proyecto*.